

CIUDAD

FECHA

VINCULACION

ACTUALIZACION

1. INFORMACIÓN BÁSICA

PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES		
C.C	C.E	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN			LUGAR		FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD			OCUPACIÓN / OFICIO				PROFESIÓN	
DIRECCIÓN RESIDENCIA				CIUDAD		E-MAIL		
DEPARTAMENTO		TELÉFONO		CELULAR		EMPRESA DONDE LABORA		
¿Es usted una persona expuesta políticamente PEP? (ver definición en el pie de la página)				SI NO		Existe algún vínculo familiar, civil y/o asociación entre usted y una PEP		SI NO

Si la respuesta a alguna de las preguntas anteriores es afirmativa, sírvase a diligenciar el Anexo 1 de conocimiento mejorado para PEP.

¿Por su cargo o actividad, administra recursos públicos?	SI	NO	¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otros países o grupo de países?	SI	NO
¿Realiza operaciones internacionales?	SI	NO	Indique:		

2. INFORMACIÓN ECONÓMICA

ACTIVO (pesos)	INGRESOS MENSUALES (pesos)
PASIVO (pesos)	EGRESOS MENSUALES (pesos)
PATRIMONIO (Activos-Pasivos,	OTROS INGRESOS (pesos)

CONCEPTO OTROS INGRESOS

3. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA?	SI	NO	IMPORTACIÓN	INVERSIÓN	OTRA		
¿PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR?	SI	NO	EXPORTACIÓN	TRANSFERENCIAS	INDIQUE CUAL		
TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN O NÚMERO DEL PRODUCTO		ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS.

Declaro expresamente que:

- Los recursos provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio o salario).
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

5. AUTORIZACIONES

* CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES VERDICA Y AUTORIZO AL FONDO DE EMPLEADOS PARA QUE LA VERIFIQUE.
 * ESTOY INFORMADO DE MI OBLIGACION DE ACTUALIZAR ANUALMENTE LA INFORMACION QUE SOLICITE LA ENTIDAD.
 * AUTORIZO AL FONDO DE EMPLEADOS PARA QUE CONSULTE Y REPORTE INFORMACION A LAS CENTRALES DE RIESGO.

6. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO

FIRMA CLIENTE PERSONA NATURAL

7. ESPACIO PARA USO DEL FONDO DE EMPLEADOS

FECHA DE ENTREVISTA	HORA	
NOMBRES DE QUIEN REALIZÓ LA ENTREVISTA	FIRMA	
OBSERVACIONES:		
NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN VERIFICA	FECHA	FIRMA

DEFINICIÓN PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE PEP

1. Persona Expuesta Políticamente (PEP): Se consideran PEP los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la expedición de normas o regulaciones, la dirección general, la formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado y la administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias. funciones pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Se considera PEP desde su nombramiento y hasta 2 años después de dejar su cargo.

2. PEP de organizaciones internacionales: Son aquellas personas que ejercen funciones directivas en una organización internacional. Se entienden por PEP de organizaciones internacionales directores, subdirectores, miembros de juntas directivas o cualquier persona que ejerza una función equivalente. Tendrán esta calidad desde su nombramiento y hasta 2 años después de dejar su cargo.

3. PEP extranjeros: Son aquellas personas que desempeñan funciones públicas destacadas en otro país. Se entienden por PEP extranjeros: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios y altos funcionarios de las fuerzas armadas, y (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal. Tendrán esta calidad desde su nombramiento y hasta 2 años después de dejar su cargo.